

7/2014

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sr. Alcalde- Presidente.-

D. Jorge Sánchez Cabrera

Sras/Sres. Concejales/es.-

D. Jose Maria Alonso Morales

D. Alejandro Casares Cuesta

D. Jose Antonio Contreras Parody

D. Salvador Alonso Sánchez

Dña Carmen Adoración Martinez Segovia.

D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez

Dña Maria del Carmen Gonzalez Gonzalez.

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan

D. Gustavo Luis Rodriguez Ferrer

Dña Olvido de la Rosa Baena

Dña Sara Martin Garcia

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre

Sr. Interventor .-

D. Fernando Peláez Cervantes

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Cúllar Vega , a 18 de junio de dos mil catorce .

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Sánchez Cabrera , las Sras y Sres Concejales y Concejales expresados al margen , que integran el quórum necesario para la celebración de la sesión con carácter extraordinario y público.

Siendo las doce horas nueve minutos la presidencia declaró abierto el acto.

No asiste con excusa la Sra. Concejala Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo.

Por el Sr. Muñoz Gonzalez, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA se da cuenta del siguiente comunicado de la Sra. Pérez Cotarelo, que no ha podido asistir a este Pleno siguiente : Como saben Vdes me encuentro en situación de incapacidad laboral transitoria , lo cual no me impide

asistir a los plenos municipales, motivo por el cual he asistido a los dos últimos y porque eran lo suficientemente significativos , suponiendo despedir y dar la bienvenida a un alcalde y a un amigo en los dos caso. Este hecho tan simple ha dado lugar desgraciadamente a comentarios malintencionados y fuera de lugar de compañeros del PP, lo cual me impide asistir a más plenos, a pesar de que me gustaría y puedo hacerlo, ya que las circunstancias que me impiden conducir para ir a la Diputación, es decir las altas dosis de morfina y neurolépticos que tomo por mi enfermedad, no son problema en este caso , puesto que vengo andando. Por todo esto ruego al Sr. Alcalde disculpe mi no asistencia a este Pleno , pero no quiero seguir siendo injustamente criticada en redes sociales por lo que he considerado esto compañero. Muchas gracias y una vez mas , SUERTE.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- DAR CUENTA DE LA ALTERACION , PRODUCIDA EN SU CASO, EN GRUPOS POLITICOS DE ESTA CORPORACION.-

Se da cuenta por el Sr. Secretario de la presentación en el Registro municipal del correspondiente escrito suscrito por la Sra Portavoz del Grupo , mediante el cual por un lado por Dña Sara Martin Garcia se ha solicitado la inclusión en el Grupo Político y por otro lado se modifica la composición del Grupo Político municipal del PSOE , con que se organiza políticamente la Corporación, quedando establecido con los siguientes miembros y la designación de su portavoz:

Grupo Político Partido Socialista Obrero Español de Cúllar Vega formado por las y los Concejales y Concejales siguientes:

D. Jorge Sanchez Cabrera
D. Alejandro Casares Cuesta
Dña Elvira Ramirez Luján.
Dña Sara Martin Garcia
Dña Olvido de la Rosa Baena.
D. Gustavo Rodriguez Ferrer

Se designa como portavoz a Dña Elvira Ramirez Luján , y como suplentes de la misma a D. Alejandro Casares Cuesta y a Dña Sara Martin Garcia.

2º.- CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL SR. ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PRESIDENCIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS, ASI COMO LAS DELEGACIONES QUE LA ALCALDIA HA ESTIMADO OPORTUNO CONFERIR.-

Se da cuenta para conocimiento del Pleno de la Resolución de fecha 16 de junio de 2014 del Sr. Alcalde delegando atribuciones en miembros de la Corporación tomando el Pleno conocimiento del mismo

RESOLUCION SOBRE NOMBRAMIENTOS DE TENIENTES DE ALCALDE.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Nombrar tenientes de alcalde a las señoras y señores , Concejalas y Concejales, siguientes:

- Primera Teniente de Alcalde , Dña Elvira Ramirez Luján.
- Segunda Teniente de Alcalde, Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo.
- Tercer Teniente de Alcalde , D. Alejandro Casares Cuesta.
- Cuarta Teniente de Alcalde, Dña Sara Martin Garcia.

Segundo.-A las o los tenientes de alcalde nombradas o nombrados , les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones en los casos de ausencia , enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, por el orden en que han sido nombradas o nombrados.

Tercero.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la proxima sesión que se celebre, notificándose además personalmente a las designadas o designados, y se publicará en el BOP , sin perjuicio de su efectividad desde el dia siguiente al de la presente resolución.

RESOLUCION SOBRE COMPOSICION. ATRIBUCIONES Y REGIMEN DE SESIONES JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1.b) y 23.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local, y toda vez que este municipio cuenta con población superior a 5.000 habitantes ,y resulta preceptiva la constitución de la Junta de Gobierno Local, que según lo preceptuado en el art. 52 del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales , aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre , estará presidida por el Alcalde y por un número de Concejales no superior a cuatro, al no poder superar el tercio del número legal de miembros de la Corporación que es de trece.

Visto lo anterior y de conformidad con la normativa citada, resuelvo:

Primero.-Composición: La Junta de Gobierno presidida por esta Alcaldía , estará integrada por cuatro miembros, Concejalas o Concejales , número no superior al tercio del número legal de los mismo y que a continuación se indican:

- La Sra. Concejala Primera Teniente de Alcalde , Dña Elvira Ramirez Luján.
- La Sra. Concejala Segunda Teniente de Alcalde, Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo.
- El Sr. Concejaj Tercer Teniente de Alcalde , D. Alejandro Casares Cuesta.
- La Sra Concejala Cuarta Teniente de Alcalde, Dña Sara Martin Garcia.

Segundo.- Atribuciones:

A la Junta de Gobierno local le corresponden las funciones de:

- a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones.
- b) Las atribuciones que expresamente le atribuyan las leyes.

c) Las atribuciones que el Alcalde o el Pleno del Ayuntamiento deleguen en la misma y que de conformidad con la normativa vigente tengan la naturaleza de delegables. En este sentido y sin perjuicio de las atribuciones que por el Ayuntamiento Pleno se acuerden delegar, por parte de esta Alcaldía se delegan en dicha Junta de Gobierno, las siguientes atribuciones al amparo de lo establecido en el art. 21.3 y 23.3 de la Ley 7/1986, y 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1º) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer de gastos dentro de los límites de competencia de esta Alcaldía y los expresamente previstos en las bases de ejecución del presupuesto.

Determinación en su caso de los plazos para el abono del Impuesto sobre Bienes Inmuebles según establece la Ordenanza fiscal correspondiente.

Resolución sobre solicitudes para acceso a plazas de que dispone el Ayuntamiento en el Geritrico de Cúllar Vega, así como solicitudes de arrendamientos de alojamientos protegidos para la tercera edad una vez se haya seguido el procedimiento establecido para ello.

2º) Aprobar las facturas o recibos con importe superior a 6.000 euros que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidos por los servicios de intervención.

3º) Aprobar las ofertas de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

4º) La aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

5º) Las contrataciones y concesiones de toda clase, por cuantía superior a 6.000 euros, cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni en cualquier caso los 6.010.121,04 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

6º) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

7º) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto, ni los 3.005.060,52 euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos:

La de bienes inmuebles, siempre que este prevista en el presupuesto.

La de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el presupuesto, y teniendo en cuenta lo señalado respecto a la cuantía en el punto 5º anterior.

8º) El otorgamiento de licencias, autorizaciones urbanísticas, así como sus prorrogas y también las concesiones que la normativa vigente atribuye a la Alcaldía, en general, y en particular la concesión de licencias de apertura de establecimiento fabriles, industriales y comerciales o de cualquier otra índole, y de licencias de obras en general, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno, así como las calificaciones de viviendas de protección oficial que correspondan al Ayuntamiento.

9º) Resolver expedientes sobre ejecución subsidiaria de obras, por incumplimiento de los administrados de la normativa urbanística vigente en el municipio, de las Ordenanzas Municipales o de las condiciones particulares que sirvieron de base a la correspondiente licencia municipal de obra, así como ordenes de ejecución.

10º) Ordenar la demolición de las edificaciones en expedientes de ruina de elementos de los mismos, plantaciones e instalaciones de carácter fijo en los supuestos de ruina contradictoria.

11º) Resolver los expedientes sobre suspensión de obras y actos de edificación o uso del suelo que se efectúen sin licencia municipal o sin ajustarse a las condiciones de las mismas.

12º) La resolución de recursos de reposición que se interpongan contra acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno, en el ejercicio de las competencias que se delegan en la presente Resolución o en otras que puedan dictarse.

Tercero.- La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias los miércoles alternos dentro de cada mes, a partir de aquel en el que se celebre su sesión constitutiva previa convocatoria de esta Alcaldía, si fuera festivo o inhábil se celebrará el día siguiente hábil.

Cuarto.- La presente resolución se hará pública en su parte dispositiva mediante anuncios a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad al día siguiente al de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- De la presente resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente a los designados.

DELEGACION DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDIA EN MIEMBROS DE LA CORPORACION.-

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 y ss del del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.- Realizar las siguientes delegaciones genéricas a favor de las señoras y señores, concejales y concejales tenientes de alcalde que se citan para las áreas que

igualmente se dicen , y con la facultad de dirigir los servicios correspondientes , como de gestionarlos en general , y con la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros :

- En la Sra. Concejala Primera Teniente de Alcalde , Dña Elvira Ramirez Luján: Areas de Economía , Hacienda , Deportes y Presidencia.
- La Sra. Concejala Segunda Teniente de Alcalde, Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo: Areas de Desarrollo Local , Empleo , Empresas y Participación Ciudadana.
- El Sr. Concejala Tercer Teniente de Alcalde, D. Alejandro Casares Cuesta: Areas de Urbanismo , Mantenimiento , Obras Publicas e Innovación.
- La Sra. Concejala Cuarta, Teniente de Alcalde , Dña Sara Martin Garcia : Areas de Juventud, Medio Ambiente y Fiestas.

Segundo.- Realizar las siguientes delegaciones especificas a favor de las señoras y señores, concejalas y concejales que no ostenta la cualidad de tenientes de alcalde, relativas a los servicios que a continuación se dicen , comprendiendo las delegaciones la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros, quedando en esta Alcaldía la facultad de supervisar las actuaciones de las señoras y señores, concejalas y concejales con dichas delegaciones especificas:

- La Sra Concejala , Dña Olvido de la Rosa Baena : Areas de Bienestar Social , Cultura y Educación .
- El Sr. Concejala , D. Gustavo Rodriguez Ferrer : Areas de Salud, Consumo y Mayores .
- El Sr. Concejala , D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez : Areas de Mujer , Politicas de Igualdad, Movilidad Sostenible y Agricultura .

En relación con la delegación de la presidencia de Comisiones Informativas sin perjuicio de lo que resulte de la aprobación por el Pleno, se delega la Presidencia de la Comisión Informativa de Mayores , Salud, Consumo, Medio Ambiente , Fiestas y Juventud.

Tercero.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el dia siguiente al de la fecha de la presente resolución.

Cuarto.- De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la proxima sesión que se celebre , notificandose además personalmente a los y las interesados o interesadas y se publicará en el B.O. de la Provincia de Granada y en el tablón de anuncios de conformidad con lo establecido en el art. 44.2. del Reglamento de Organización , Funcionamiento y Régimen Juridico de las Entidades Locales.

Por el Sr. Alcalde se hace constar que no se ha propuesto que el Pleno delegue funciones en la Junta de Gobierno Local , para que como organo plural ejerza todas sus funciones y solo se han delegado competencias de la Alcaldía.

3º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CREACION, COMPOSICION Y RÉGIMEN DE SESIONES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.-

Seguidamente se somete a consideración del Pleno por el Sr. Alcalde de la propuesta referida a la creación , composición y régimen de las Comisiones Informativas permanentes siguiente:

- Comisión Informativa permanente de Economía, Hacienda, Personal, Deportes y Presidencia.

La integran cuatro Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 4 Concejales, 2 del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-CA.

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con las áreas que corresponden con su denominación, haciendo constar que a los efectos establecido en el art. 127. 3 del ROF esta Comisión actuará como Comisión Especial de Cuentas para los asuntos relativos a economía y hacienda de la entidad.

- Comisión Informativa permanente de Urbanismo, Mantenimiento, Obras Publicas e Innovación .

La integran cuatro Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 4 Concejales, 2 del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-CA.

- Comisión Informativa permanente de Mayores , Salud, Consumo , Medio Ambiente , Fiestas y Juventud .

La integran cuatro Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 4 Concejales, 2 del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-CA.

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con los relacionados con las areas que corresponden con su denominación.

- Comisión Informativa permanente de Bienestar Social, Cultura y Educación.

La integran cuatro Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 4 Concejales, 2 del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-CA.

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con los relacionados con las áreas que corresponden con su denominación, reservándose la Alcaldía la opción de delegar la presidencia en los términos establecidos en el ROF.

- Comisión Informativa permanente de Desarrollo Local, Empleo, Empresas y Participación Ciudadana.

La integran cuatro Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 4 Concejales, 2 del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-CA.

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con los relacionados con las áreas que corresponden con su denominación.

- Comisión Informativa permanente de Mujer , Políticas de Igualdad, Movilidad Sostenible y Agricultura.

La integran cuatro Concejales incluyendo la Presidencia, resultando 4 Concejales, 2 del Grupo municipal del PSOE, 1 del Grupo municipal del PP y 1 del Grupo municipal de IULV-CA.

Los cometidos de la Comisión serán los relacionados con los relacionados con las áreas que corresponden con su denominación.

En relación con el funcionamiento de estas Comisiones Informativas Permanentes, se propone por la Alcaldía, la celebración de las sesiones una vez al mes, las Comisiones de Urbanismo y la de Economía preferentemente el viernes de la semana anterior a la celebración del Pleno ordinario. Respecto a las Comisiones Informativas Permanentes restantes se realicen bimensualmente en la antepenúltima semana anteriores y preferentemente en viernes con referencia a la semana de celebración al Pleno ordinario.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Salvador Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP se considera que ya su grupo en la sesión constitutiva en 2011 estuvo en contra de una propuesta similar ya que el número de vocales que se daba al PP en las Comisiones no reflejaba la representatividad y proporción de votantes con respecto a los votantes que tuvo el PSOE en las elecciones y no corresponde con el número de miembros de la Comisión Informativa.

El Sr. Alcalde se considera que su grupo trata de seguir en la línea que ya venía establecida en esto por lo que trata de cumplir con lo que ya está aprobado.

Seguidamente el Pleno acuerda por mayoría con 7 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y Sr Concejales del Grupo municipal de IULV-CA (1 votos), y 5 votos en contra de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PP (5 votos) :

Aprobar la propuesta de la Alcaldía sobre creación, composición y funcionamiento de las Comisiones Informativas Permanentes.

4º.-PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.-

Por el Sr. Alcalde se propone la conveniencia de mantener la regulación contenida en el acuerdo de Pleno de fecha 4 de julio de 2011 de organización del funcionamiento de la Corporación en éste mandato al que se remitirá el funcionamiento del Pleno.

El Pleno acuerda por unanimidad mantener el régimen de sesiones que se ha venido teniendo en este mandato.

5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES EN LOS ORGANOS COLEGIADOS.-

A continuación por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de nombramiento de representantes en órganos colegiados, que ha sido comunicada previamente a las Sras y Sres Concejales y Concejales.

En la deliberación sobre este asunto por el Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP se considera que tiene que referirse a los argumentos que ya dio la constituirse la corporación según el cual su grupo cree que tiene entidad importante de acuerdo con la representatividad en el resultado de las elecciones locales, y su voluntad es tener representaciones en los organismos donde actúa el Ayuntamiento por lo que tiene argumentos suficientes para votar en contra de esta propuesta.

El Sr. Alcalde considera que el equipo de gobierno es quien realiza la gestión municipal y trabaja día a día en la misma por lo que se justifica que sea quien tiene que estar en esos organismos y entidades.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta de acuerdo y seguidamente el Pleno por mayoría con 7 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y el Grupo municipal de IULV-CA (1 voto), y cinco votos en contra (5 votos) de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP, acuerda :

Aprobar los siguientes nombramientos de representación del Ayuntamiento en órganos colegiados donde tiene representación:

En relación con Mancomunidades y Consorcios en general :

- Consorcio de Transportes , se propone Vocal titular D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez , y Vocal suplente, D. Jorge Sanchez Cabrera, Alcalde .
- Consorcio del Area Metropolitana del Taxi , se propone Vocal titular D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez , y Vocal suplente, D. Jorge Sanchez Cabrera, Alcalde.

- Consorcio de Residuos Sólidos RESUR , se propone Vocal titular D. Jorge Sanchez Cabrera , Alcalde , y Vocal suplente, D. Alejandro Casares Cuesta , Tercer Teniente de Alcalde.
- Consorcio Sierra Nevada Vega- Sur , se propone Vocal titular D. Jorge Sanchez Cabrera , Alcalde , y Vocal suplente, Dña Elvira Ramirez Lujan , Primera Teniente de Alcalde.
- Consorcio RENOVA de la Diputación Vocal titular Dña Maria Asunción Pérez Cotarelo, Segunda Teniente de Alcalde , y vocal suplente :D. Juan Francisco Muñoz Gonzalez.

En relación con Mancomunidades de Municipios donde esta integrado este municipio que se encuentran inoperantes, a pesar de ello, conviene que se realicen los nombramientos , siendo éstas:

- Mancomunidad Rio Dilar , se propone Vocal titular D. Jorge Sanchez Cabrera , Alcalde , y Vocal suplente, Dña Elvira Ramirez Lujan, Concejala .
- Mancomunidad Vega Alta para Residuos solidos, se propone Vocal titular D. Alejandro Casares Cuesta , Concejal, y Vocal suplente, D. Jorge Sanchez Cabrera , Alcalde.
- Mancomunidad de Aguas Potables San Jose , se propone Vocal titular D. Jorge Sanchez Cabrera , Alcalde , y Vocal suplente, Dña Elvira Ramirez Lujan, Concejala .
- Mancomunidad deportiva Vegatem , se propone Vocal titular D. Jorge Sanchez Cabrera , Alcalde , y Vocal suplente, Dña Elvira Ramirez Lujan, Concejala .

Otras entidades donde se requiere representación municipal:

- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CP Francisco Ayala, Vocal titular Dña Olvido de la Rosa Baena, Concejala. Vocal suplente Dña Elvira Ramirez Lujan , Concejala.
- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del IES Arabuleila Vocal titular Dña. Olvido de la Rosa Baena , Concejala. Vocal suplente Dña Maria Asunción Perez Cotarelo, Concejala.
- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del CP Infantil La Viña Vocal titular Dña Olvide de la Rosa Baena , Concejal. Vocal suplente D. Jorge Sanchez Cabrera, Alcalde.
- Representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Centro de Educación Permanente de Adultos Vocal titular Dña Olvide de la Rosa Baena , Concejal. Vocal suplente D. Jorge Sanchez Cabrera, Alcalde.
- Representante del Ayuntamiento en Consejo Escolar de Escuela Infantil La Rueda, Vocal titular Dña Olvido de la Rosa Baena, Concejala.

Representación en Juntas de Compensación constituidas u operativas:

- Representante del Ayuntamiento en Junta de Compensación del PPR 12 , Sr. Alcalde D. Jorge Sanchez Cabrera
- Representante del Ayuntamiento en Junta de Compensación del UER-10 , Sr. Alcalde D. Jorge Sanchez Cabrera
- Representante del Ayuntamiento en Junta de Compensación del UER-6 , Sr. Alcalde D. Jorge Sanchez Cabrera
- Representante del Ayuntamiento en Junta de Compensación del UER-1 , Sr. Alcalde D. Jorge Sanchez Cabrera

6º.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS ELECTOS Y SOBRE DESIGNACIONES DEL NUMERO , CARACTERISTICAS Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta sobre retribuciones e indemnizaciones a miembros electos y sobre designaciones del número , características y retribuciones , que ha sido comunicada previamente a las Sras y Sres Concejales y Concejales.

Propuesta de acuerdo presentado por la Alcaldía en relación con retribuciones e indemnizaciones de miembros electos siguiente:

Primero.- Determinar que podrán desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva , por tanto con derecho a retribución los cargos siguientes:

CARGO	DEDICACION	APELLIDOS Y NOMBRE	RETRIBUCION BRUTA ANUAL pagadera en catorce mensualidades
Alcalde	A jornada completa	Jorge Sanchez Cabrera	35.313,46 €
Concejala Delegada de Economía, Hacienda, Deportes	A jornada completa	Maria Elvira Ramirez Lujan	20.322,40 €
Concejala Delegado de Urbanismo, Mantenimiento , Obras Publicas e Innovación	A jornada completa	Alejandro Casares Cuesta	20.322,40 €
Concejala Delegada de Juventud, Medio Ambiente y Fiestas	A jornada parcial (60 % de jornada completa)	Sara Martin Garcia	12.193,44 €

Segundo .- El nombramiento de un miembro de la Corporación para uno de los indicados cargos solo supondrá la aplicación del régimen de dedicación exclusiva si es aceptado por aquél o aquella , en cuyo caso esta circunstancia será comunicada al Pleno en la próxima sesión ordinaria.

Tercero.- Dar de alta en el Régimen General de la Seguridad Social a los miembros de la Corporación que desempeñen tales cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

Cuarto.- El resto de los miembros de la Corporación local percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte en la cuantía señalada en las Bases de ejecución del ejercicio municipal, Presupuesto de 2014.

Quinto.- Los miembros de la Corporación Local percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo en los términos establecidos en las disposiciones vigentes sobre gastos de viaje por utilización de vehículos particulares en comisiones de servicio.

Sexto .- Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento en los terminos siguientes :

Numero	Denominacion.-	Caracteristicas	Retribución anual bruta
1	Coordinador de Concejalias	Juan Antonio Lopez Roelas	17.808,70 €
2	Coordinadora de empleo	Monserrat Rico Sanchez	17.808,70 €

Dicha cantidad fijada como retribuciones anuales se abonarán en catorce pagas razon de una mensual y dos los meses de junio y diciembre y se revisará anualmente en la misma proporción en la que se revisen las retribuciones del personal al servicios de la Corporación y publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto por el arts. 104.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Regimen Local, procediendose por tanto de acuerdo con los dispuesto en el art. 104.1 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Regimen Local.

Sometido el asunto a deliberación el Sr. Alcalde informa sobre la propuesta dándose una reducción por parte de la Alcaldía respecto al anterior Alcalde D. Juan de Dios Moreno Moreno , quedando dos concejales a jornada completa y una nueva al 60 % a tiempo parcial que comparte con un trabajo privado.

Por el Sr. Muñoz Gonzalez , portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se considera que en su opinión las retribuciones son dignas para los trabajadores.

Por el Sr. Alonso Sanchez, portavoz del Grupo municipal del PP se comunica que su grupo municipal del PP no esta de acuerdo ya que supone haber demasiado liberados en un Ayuntamiento pequeño por lo que votara en contra como cuando se planteo este asunto en un pleno anterior,y su grupo no puede estar de acuerdo.

Finalmente el Sr. Alcalde considera que el sueldo es muy digno y por debajo de la media de Ayuntamientos del Area metropolitana de Granada, y según la ley vigente podríamos haber subido estas retribuciones, y su grupo cree que una retribución básica y digna.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación la propuesta de acuerdo y seguidamente el Pleno por mayoría con 7 votos favorables de las Sras y Sres Concejales y Concejales de los Grupos municipales de PSOE (6 votos) y el Grupo municipal de IULV-CA (1 voto), y cinco votos en contra (5 votos) de las Sras y Sres Concejales y Concejales del Grupo municipal del PP, acuerda :

Aprobar la propuesta sobre retribuciones e indemnizaciones a miembros electos y sobre designaciones del número , características y retribuciones , que ha sido presentada por la Alcaldia a efectos de que el Pleno la apruebe.

7º.- SOLICITUD A DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA DE PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES SEGÚN CONVOCATORIA REALIZADA PARA MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA.-

Dada cuenta de las Memorias y documentación elaborada por los Servicios Tecnicos Municipales para acogerse este Ayuntamiento a la Convocatoria realizada por la Diputación Provincial de Granada para conceder subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles, según convocatoria emitida por Resolución de la Presidencia de la Exma Diputación Provincial de Granada de fecha 5 de junio de 2014 , sobre acuerdo plenario de la Diputación de Granada modificando el art. 40 de las Bases de ejecución de su presupuesto de 2014 , y publicadas en el BOP Granada nº 107 de 9 de junio de 2014.

Sometido el asunto a deliberación la Sra. Ramirez Lujan Concejala Delegada de Economía se refiere a la urgencia y los plazos tan cortos que hemos tenido para elaborar la documentación, unido a los cambios en la composición de la Corporación, habiéndose tratado este tema en una Junta de portavoces para información de los grupos municipales tratándose en definitiva de invertir en lámparas LEP en los edificios municipales lo cual genera un ahorro económico y no crea gastos de mantenimiento, se solicitaría la cantidad que se recoge y si no se diera el cien por cien se quitarían edificios y dependencias en donde se cambie la iluminación.

Por el Sr. Muñoz Gonzalez, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se considera buena la propuesta , y se refiere al buen resultado que ha tenido una actuación similar en los locales de CC.OO donde se ha subvencionado y se nota el ahorro que supone la inversión en la factura de la luz.

Por la Sra. Martinez Segovia , Concejala del Grupo municipal del PP, se expone el trabajo laborioso que han tenido que hacer los técnicos, su grupo votará a favor del proyecto de acuerdo, y señala que en la Diputación Provincial con fecha 25 de abril se comprobó que los ayuntamientos que cumplían las condiciones aprobadas eran pocos, y se han ampliado las condiciones para otros pudieran acceder a las subvenciones; al estar todo subvencionado no supone costo para el Ayuntamiento , y el ahorro se podra ver luego en el capitulo 2º.

Finalmente el Sr. Alcalde somete a votación el proyecto de acuerdo y por unanimidad con doce votos favorables se acuerda:

1º.- Solicitar a la Diputación Provincial de Granada una subvención con destino al proyecto SUSTITUCION DE LUMINARIAS A TIPO “LED” EN EDIFICIOS PUBLICOS MUNICIPALES por una cuantía de 89.288,38 €, siendo el cien por cien de la subvención de aportación de la Diputación Provincial de Granada, siendo en concreto para las siguientes dependencias de titularidad del Ayuntamiento de Cúllar Vega: Casa de la Cultura. Colegio Publico Infantil “Las Viñas”. Colegio Publico de Primaria “ Francisco Ayala”. Centro de Iniciativas Empresariales CIDE CIE.- Consultorio Medico. Oficinas Municipales de Urbanismo y Medio Ambiente. Campo de Futbol. Centro de Alojamientos Protegidos de la 3ª Edad –Servicios Sociales y Ayuntamiento-Oficinas Municipales.

2º) Aprobar la Memoria técnica, la Memoria Económica, y demás documentación que acompaña a la petición según las bases de la convocatoria, fundamentalmente la Base 3ª.

3º) Remitir este acuerdo, junto con la documentación aprobada al Sr. Presidente de la Excmá Diputación Provincial de Granada para que surta los efectos correspondientes.

8º.- ACUERDO PARA ACOGERSE ESTE AYUNTAMIENTO A NUEVAS CONDICIONES DEL PLAN DE PAGO A PROVEEDORES SEGÚN REAL DECRETO LEY 4/2014 DE 24 DE FEBRERO .-

Vista la posibilidad de adherirse a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores propuestas, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 16 de Junio de 2014 se incoó expediente para valorar las diferentes mejoras que se presentan.

Visto que en fecha 16 de Junio de 2014 se emitió Informe de Intervención, en el que se pone de manifiesto lo siguiente:

- Que el importe pendiente de amortizar por dicha operación a fecha 16 de Junio de 2014 es de 2.472.787,00 €
- Que el ahorro total que nos supone el beneficiarnos de las medidas que se nos propone es de 45.810,52 €según la modalidad 2

	TIPO ANUAL	total intereses	ahorro total intereses	ahorro por cuota
situación actual	5,61 %	816.314,78		
MODALIDAD 2	4,30 %	770.504,26	45.810,52	1.636,09

Se somete el asunto a deliberación el punto del orden del día interviniendo la Concejala Delegada de Economía y los portavoces de los distintos grupos municipales.

Finalmente el Sr. Alcalde somete el asunto a votación y el pleno acuerda por unanimidad con doce votos favorables

PRIMERO. Aprobar *acogerse* a las nuevas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento formalizadas en la primera fase del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, y en concreto la siguiente:

Opción 2: Ampliación del periodo de carencia en un año más, es decir, pasa de 2 a 3. Y se mantiene el actual periodo de amortización de 10 años; con una reducción 'intermedia' del tipo de interés en 131 puntos básicos, a la cual se descontará el posible coste de la intermediación bancaria por cambio de operativa y contratos.

SEGUNDO. Que el *Interventor*, proceda a comunicar de manera telemática a través de la OVEL la intención del Pleno de *acogerse* a las medidas, y adjunte el PDF de dicho acuerdo.

TERCERO. Acordar la aceptación de las siguientes condiciones Generales:

CONDICIONES GENERALES
➤ Adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
➤ Adhesión automática a la plataforma <i>Emprende en 3</i> prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
➤ Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado.

CUARTO. Remitir de manera telemática la aceptación de las condiciones y el compromiso de adoptar las siguientes medidas:

- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma *Emprende en 3*.

- Remisión de declaración de que este Ayuntamiento ya ha sustituido desde la entrada en vigor de la normativa reguladora y mediante ordenanza municipal no exigiéndose las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica y estando sustituida por comunicaciones previas y declaraciones responsables.

- Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas

- Remisión telemática de un nuevo plan de ajuste aprobado, o confirmación del existente, conteniendo la condicionalidad exigida por el Acuerdo y las proyección de medidas comprometidas.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se da por terminada la sesión a siendo las trece horas cincuenta minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario